El Mensajero de Al-lah -la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él- prohibió la venta por adelantado de lo que no se haya visto, el incremento en el precio de la mercancía a propósito, que nadie revenda lo que ya estaba vendido a su hermano, y que nadie pida la mano de la mujer que ya se ha comprometido en matrimonio con otro.

Narró Abu Huraira -Al-lah esté complacido con él- “el Mensajero de Al-lah -la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él- prohibió la venta por adelantado de lo que no se haya visto, el incremento en el precio de la mercancía a propósito, que nadie revenda lo que ya estaba vendido a su hermano, que nadie pida la mano de la mujer que ya se ha comprometido en matrimonio con otro, y que la mujer no pida el divorcio de otras esposas de su marido con el propósito de quedarse con lo que les pertenece”.
[Hadiz auténtico (sahih)] [Registrado por Al-Bujari y Muslim]

La ley islámica esfuerza por evitar todo aquello que pueda causar la enemistad y las rencillas entre los musulmanes. Este objetivo se refleja de forma clara y nítida en este hadiz. El Mensajero de Al-lah -la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él- prohíbe el incremento abusivo en el precio de la mercancía a propósito para evitar que se pueda comprar y con el único propósito de beneficiar al vendedor con sus altos precios o dañar los intereses del comprador debido a su carestía. Lo prohibió por cuantas mentiras encierra y por intentar seducir a los compradores aumentando el precio de la mercancía con artimaña y a traición. Prohibió asimismo el acaparamiento en la venta a alguien ausente con un precio ya pactado, de modo que no quede nada de ella y no se puedan beneficiar los demás compradores. El Mensajero de Al-lah -la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él- dice: “dejen que los individuos traten entre ellos, y que Al-lah les otorgue sustento a unos de otros”. De este modo, si el dueño de la mercancía la vende, ello beneficiará a los compradores. La prohibición de que se pida la mano de la mujer que ya se ha comprometido en matrimonio con otro, al menos hasta que no sepa que ha sido rechazado, o no se le ha dado la mano de esa mujer. Y ello se debe a los recelos que podría esto producir, la enemistad, los conflictos y la privación de bienes. La prohibición de que la mujer pida el divorcio de otra/s esposa/s de su marido, o le presione a él para que lo haga, o provocar rencillas entre ellos para sembrar el mal y que su marido termine repudiando a su otra esposa. Esto es ilícito ya que encierra un gran mal: siembra la enemistad, impide disfrutar de los bienes, aspecto al que se refiere el hadiz cuando dice “con el propósito de quedarse con lo que le/s pertenece” por el derecho de estar casada con ese hombre.